



REPRESENTACION ANTE LA
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Ciudad de México, 31 de enero de 2023.
No.de Oficio: PAN/CNV/007/2023.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCIA RUIZ
DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE LAS COMISIONES DE
VIGILANCIA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.
PRESENTE



Con fundamento en el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 32, párrafo 1, inciso a), fracción II, 53, 54, párrafo 1, incisos g) y h), 158, párrafo 2, 214 párrafo 4, 224 párrafo 3 y de más relativos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, al Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023 aprobado mediante acuerdo INE/CRFE14/02SE/2021, al acuerdo INE/CG06/2023 por el que se instruye a la Junta General Ejecutiva para que, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), realice las actividades necesarias para presentar el proyecto de la demarcación territorial de las Cinco Circunscripciones Plurinominales Federales, con base en el Censo de Población y Vivienda 2020, con atención a los criterios para la definición de circunscripciones, y encontrándonos dentro del término establecido por el cronograma aprobado para la entrega de observaciones y propuestas de delimitación de circunscripciones, por parte de las representaciones partidistas, comparezco a exponer lo siguiente:

Que, vengo mediante el presente escrito a manifestar que la propuesta de ésta representación partidista al escenario de las cinco circunscripciones plurinominales federales es el presentado por la DERFE, que consiste en la propuesta de realizar los siguientes movimientos de las delimitaciones de las circunscripciones vigentes, siendo los siguientes:

- 1.- Mover la entidad federativa de Querétaro de la circunscripción 2 a la 5.
- 2.- Mover la entidad federativa de Hidalgo de la circunscripción 5 a la 4.

El presente escenario está diseñado de acuerdo a los criterios establecidos para la definición de circunscripciones por los siguientes razonamientos:

a). Equilibrio poblacional. Este criterio se cumple al encontrarse cada circunscripción dentro de los rangos de población permitidos, ya que oscilan entre 2.10 y -2.8 de porcentaje de desviación poblacional.



REPRESENTACION ANTE LA
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

b). Integridad estatal. Este criterio se atiende al construirse cada circunscripción en su interior con entidades federativas completas.

c). Continuidad geográfica. Este criterio se atiende al considerarse en cada circunscripción la continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el INE.

d). Equilibrio en el número de distritos electorales entre las circunscripciones. Este criterio se atiende en las circunscripciones plurinominales propuestas, ya que contienen en su interior un número muy cercano a sesenta distritos electorales uninominales federales, los cuales oscilan entre 59 y 61 el número de distritos referidos.

e). Mínima afectación. Se considerará atendido este criterio con la alternativa que se propone, ya que esta presenta solo dos intercambios entre entidades federativas (Querétaro e Hidalgo) con respecto de las circunscripciones actualmente vigentes.

Sin más por el momento agradezco la atención brindada al presente documento.

ATENTAMENTE

LIC. MARCO TULLIO CHACÓN VALENCIA
REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.